

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES A REALIZAR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

9.1. ANTES DE REALIZAR EL INTERCAMBIO

9.1.1. Contactar con la universidad de destino para informarse sobre los trámites necesarios para la incorporación como alumno SICUE y para información sobre alojamiento.

9.1.2. Realización del acuerdo académico

9.1.3. Matrícula

Antes de efectuar la matrícula correspondiente en la universidad de origen, deberá estar firmado el acuerdo académico por la universidad de origen y el interesado. La matrícula se realizará en la universidad de origen, en las fechas que cada universidad determine.

La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejen en el acuerdo académico y en sus modificaciones. **No se reconocerán estudios de los que previamente no se haya matriculado y que no figuren en el acuerdo académico.**

Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio.

En la universidad de origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán **los precios públicos de matrícula** exclusivamente en el centro de origen.

9.2. DURANTE LA ESTANCIA

9.2.1. Incorporarse a la Universidad de acogida en la fecha establecida, y dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de acogida, **aportando el ejemplar del acuerdo académico** debidamente firmado por la universidad de origen para su firma en la universidad de destino. Un ejemplar del acuerdo firmado por todas las partes **se devolverá a la de origen del estudiante (Sección de Matrícula y Movilidad Nacional del Vicerrectorado de Estudiantes y EU) en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.**

9.2.2. El centro de destino, tan pronto se incorporen los estudiantes a las respectivas titulaciones, deberá **comunicarlo al centro de origen**, indicando la fecha de incorporación.

9.2.3. Registrarse o matricularse, en su caso, en la universidad de destino de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el acuerdo académico y en sus modificaciones.

9.3. AL REGRESO DEL INTERCAMBIO

9.3.1. Calificaciones

- Los **Centros de destino remitirán el original de las calificaciones**, en cada una de las

convocatorias a las que tenga derecho el estudiante en la universidad de destino, al Centro de origen, en el plazo de 20 días hábiles tras del cierre de actas.

9.3.2. Reconocimiento académico

Las asignaturas reflejadas en el certificado de calificaciones deberán coincidir con las acordadas en el acuerdo académico vigente, teniendo en cuenta las posibles modificaciones efectuadas al original. El coordinador SICUE del centro de origen lo entregará en la secretaría del centro de origen para la incorporación a su expediente académico y reconocimiento académico.

10. ADSCRIPCIÓN

Durante el periodo del programa de intercambio los estudiantes serán de la Universidad Politécnica de Madrid a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del centro de destino.

11. DISPOSICIÓN ADICIONAL

A los estudiantes de otras universidades a los que se le adjudique plaza en la UPM, dentro de este programa de movilidad, y no acrediten haber abonado el seguro escolar, deberán suscribir el seguro de movilidad nacional ofertado por la UPM a sus estudiantes.

12. DISPOSICIÓN FINAL

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 2021

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez